



Ministerio de Justicia

Secretaría de Asuntos Registrales

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES.

F13C PROV & BSAs }
F13A CAP FED }
CAP FED.

CIRCULAR D.R. Nº 84...

SRES. ENCARGADOS REGISTROS
SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL
AUTOMOTOR DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES Y CAPITAL FEDERAL

Ref.: Alta Impositiva en Capital
Federal (Disp. D.N. Nº 646/96)

Me dirijo a usted frente a los numerosos inconvenientes advertidos en la remisión del Formulario "13-A" Capital Federal y Formulario "13-C" Provincia de Buenos Aires a fin de tramitar el Alta Impositiva ante la D.G.R. de Capital Federal, cuando se presenta un trámite de cambio de radicación o transferencia con cambio de radicación a Capital Federal.

No obstante, la claridad del Circuito operativo establecido por Disp. D.N. Nº 646/96, a continuación se sintetizan las posibles alternativas y los procedimientos a seguir en cada caso y a los que se debe dar estricto cumplimiento.

(a) Situación Fiscal regularizada: no se registran deudas, se justifican o cobran patentes.
El Registro Seccional de Provincia de Buenos Aires remite el Legajo B con la siguiente documentación:

1) Form. "13-A" Capital Federal, original y duplicado, intervenidos con firma y sello del Encargado Titular.

2) Form. "13-A" Capital Federal, triplicado archivado en el Legajo B, intervenido con firma y sello del Encargado Titular.

3) Form. "13-C" Provincia de Buenos Aires duplicado, intervenido en el rubro B con firma y sello del Encargado Titular.

4) Form. "13-C" Provincia de Buenos Aires, triplicado archivado en el Legajo B, intervenido en el rubro B con firma y sello del Encargado Titular.



Ministerio de Justicia
Secretaría de Asuntos Registrales

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
 DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

- (5) Fotocopia certificada del Título de Propiedad del Automotor vigente.
- (6) Fotocopia certificada de las cuotas del año corriente o del informe de deuda donde figuran canceladas.
- (7) En el rubro Observaciones del Form. "13-A" Capital Federal deben estar consignadas las cuotas del año corriente, monto, banco y fecha, refrendadas con firma y sello del Encargado Titular.
- (8) Fotocopia del Form. "13-C"

b) Liquidaciones vencidas

El Registro Seccional de Provincia de Buenos Aires remite el Legajo B con la siguiente documentación:

- 1) Form. "13-A" Capital Federal original y duplicado, intervenidos con firma y sello del Encargado Titular.
- 2) Form. "13-A" Capital Federal triplicado, archivado en el Legajo B, intervenido con firma y sello del Encargado Titular.
- 3) Form. "13-C" Provincia de Buenos Aires original y duplicado.
- 4) Form. "13-C" Provincia de Buenos Aires triplicado, archivado en el Legajo B.
- 5) Fotocopia certificada del Título de Propiedad del Automotor vigente.
- 6) Fotocopia certificada de la liquidación de deuda.

c) Trámite de Rentas observado

El Registro Seccional de Provincia de Buenos Aires remite el Legajo B con la siguiente documentación:

- 1) Form. "13-A" Capital Federal original y duplicado, intervenidos con firma y sello del Encargado Titular.
- 2) Form. "13-A" Capital Federal triplicado, archivado en el Legajo B, intervenido con firma y sello del Encargado Titular.



Ministerio de Justicia
Secretaría de Asuntos Registrales

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

3) Form. "13-D" Provincia de Buenos Aires original,
duplicado y triplicado.

4) Fotocopia certificada del Título de Propiedad del
Automotor vigente.

Se recuerda que en la Hoja de Registro del Legajo B,
se dejará constancia de la documentación remitida, número de
recibo, arancel, cuotas cobradas y/o justificadas.

Saludo a usted atentamente.

RICARDO I. BERGUES
Jefe Depto. Registros



Ministerio de Justicia
Secretaría de Asuntos Registrales

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

- Disp D.N.N° 646/95
- Form 13A capt fed en Prov de Bs As 1
para JI c/ transf simultáneas
x suces pdenio.
 - uso obligatorio F.3A capt fed cuando capt fed
hace F.3C Prov de Bs As.



BUENOS AIRES, 25 JUL 1996

VISTO: la Modificación a los Anexos II y IV del Convenio de Complementación de Servicios con la Provincia de Buenos Aires, suscripta entre esta Dirección Nacional y la Dirección Provincial de Rentas el 19 de octubre de 1995 y puesta en vigencia en los Registros Seccionales de la Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires mediante Disposición D.N.N° 1014 y 1015 ambas del 26 de octubre de 1995, respectivamente, y el Convenio Modificadorio del Convenio de Complementación de Servicios con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, suscripto entre esta Dirección Nacional y la Dirección General de Rentas el 28 de febrero de 1992, y

CONSIDERANDO

Que mediante la normativa invocada en primer término se estableció el procedimiento para tramitar los cambios de radicación y las transferencias con cambio de radicación que se presenten en los Registros Seccionales de ambas jurisdicciones



Ministerio de Justicia
Secretaría de Asuntos Registrales

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

y, en la última de ellas, se encuentran previstas las formalidades para el trámite de alta impositiva de dominios que se radiquen en la Capital Federal provenientes de otra jurisdicciones fiscales.

Que para el caso de los trámites de alta impositiva que se presenten en los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor de la Provincia de Buenos Aires, de los automotores provenientes de la Capital Federal exclusivamente, se han previsto los recaudos para darles curso, cuenten o no con la baja impositiva en esta jurisdicción.

Que tal situación ha determinado la procedencia de que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires disponga un tratamiento similar para el alta impositiva en su ámbito, de los Automotores provenientes de la Provincia de Buenos Aires, sin exigir como condición previa la regularización fiscal en ésta.

Que del análisis del marco legal que le es aplicable (fundamentalmente artículo 191 de su Ordenanza Fiscal), dicha Municipalidad no encuentra impedimento jurídico alguno para reglar el trámite en tal sentido.



Ministerio de Justicia
Secretaría de Asuntos Registrales

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Que en consecuencia corresponde instrumentar y poner en vigencia el uso obligatorio del Formulario "13A" Capital Federal, para los trámites de alta impositiva ante la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires originados en transferencias con cambio de radicación y cambio de radicación presentados en un Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de la Provincia de Buenos Aires.

Que, asimismo corresponde otorgar un tratamiento similar para aquellos trámites de cambio de radicación con transferencia simultánea o cambio de radicación solamente, presentados en un Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Capital Federal, provenientes de la Provincia de Buenos Aires.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso c), del Decreto N° 335/88.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE
CREDITOS PRENDARIOS

DISPONE:



Ministerio de Justicia
Secretaría de Asuntos Registrales

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ARTICULO 1°.- Establécese a partir del 5 de agosto de 1996 el uso obligatorio del Formulario "13A" Capital Federal, para los trámites de transferencia con cambio de radicación o cambio de radicación a Capital Federal solamente, presentados en un Registro Seccional de la Propiedad del Automotor ubicado en la Provincia de Buenos Aires, para la obtención del alta impositiva ante la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Establécese, a partir de la fecha indicada en el Art. 1°, el uso obligatorio del Formulario "13A" Capital Federal, para los trámites de cambio de radicación con transferencia simultánea o cambio de radicación, presentados ante un Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Capital Federal cuando el legajo se encuentre radicado en la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°.- En los trámites de transferencia con cambio de radicación y de cambio de radicación a la Ciudad de Buenos Aires, presentados ante un Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de la Provincia de Buenos Aires o de Capital Federal, los Señores Encargados procederán de acuerdo a lo



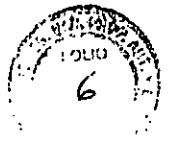
Ministerio de Justicia
Secretaría de Asuntos Registrales

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

establecido en la Modificación a los Anexos del Convenio de Complementación de Servicios con la Provincia de Buenos Aires, suscripta el 19 de octubre de 1995 (Anexo II, puntos "I. TRANSFERENCIA", apartados 3 y 4 y "V. NORMAS GENERALES" apartados 4, 9 y 10 y Anexo II, punto IV, apartado 13, respectivamente.

ARTICULO 4°.- Complementariamente a lo dispuesto en el artículo anterior, y a fin de tramitar el alta impositiva en la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, los Encargados de los Registros Seccionales de la Provincia de Buenos Aires y de la Capital Federal, completarán o harán completar por el usuario el Formulario "13A" Capital Federal, por triplicado, en el que testará en el anverso la leyenda "ALTA 0 KM", reemplazándola por la de "CAMBIO DE RADICACION".

ARTICULO 5°.- El Encargado del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor ubicado en Provincia de Buenos Aires, una vez inscripto el trámite registral (transferencia con cambio de radicación o cambio de radicación) y recibida la información de la Dirección Provincial de Rentas de la



Ministerio de Justicia
Secretaría de Asuntos Registrales

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Provincia de Buenos Aires, archivará en el Legajo B el triplicado del Formulario "13C" y procederá, según el caso, conforme a lo dispuesto en los artículos siguientes.

ARTICULO 6°.- Si el dominio no registra deuda o el usuario abona o justifica la deuda liquidada, el Encargado tomará los siguientes recaudos:

a) En el Formulario "13A" Capital Federal:

- 1) Completará en el rubro "Datos del Automotor", la fecha de alta. Esta fecha deberá coincidir con la de la inscripción del trámite de transferencia con cambio de radicación o la del cambio de radicación.
- 2) En el rubro "Observaciones" consignará los siguientes datos: importe, cuota, banco y fecha de los pagos efectuados en el año correspondiente al cambio de radicación, refrendados con sello y firma del Encargado.
- 3) Archivará en el Legajo B el triplicado del Formulario "13A" Capital Federal.

b) En el Legajo B:

- 1) Dejará constancia en la Hoja de Registro: del trámite de alta impositiva ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires,



7

Ministerio de Justicia
Secretaría de Asuntos Registrales

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

de la documentación acompañada, importe del arancel abonado y del número de recibo de pago del arancel.

c) Remisión del Legajo B:

1) Remitirá al Registro Seccional de Capital Federal dentro del Legajo B

1) En el Original y duplicado del Formulario "13A" Capital Federal.

2) Duplicado del Formulario "13C" Provincia de Buenos Aires, debidamente intervenido por el Encargado del Registro Seccional de Provincia de Buenos Aires.

3) Fotocopias del Título de Propiedad del Automotor, de los comprobantes de pago efectuados durante el año correspondiente al cambio de radicación, y del Formulario "13C" debidamente autenticadas por el Encargado. *fotocopias del inf de deuda si son los cuotas canceladas.*

d) Indicará al usuario que deberá presentarse ante el Registro Seccional de Capital Federal que corresponda, a fin de retirar la fotocopia del Formulario "13C" Provincia de Buenos Aires, con constancia del alta impositiva otorgada por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y que los comprobantes de pago del Impuesto a la radicación de vehículos le serán remitidos al Domicilio Postal consignado en el Formulario "13A".



Ministerio de Justicia
Secretaría de Asuntos Registrales

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ARTICULO 7°.- En los casos de liquidaciones vencidas, el Encargado:

1) Remitirá el Legajo B al Registro Seccional de Capital Federal anotando en la Hoja de Registro lo establecido en el Art. 6° B y acompañado de:

- 1) Título de Propiedad del Automotor
- 2) Cédula de Identificación del Automotor
- 3) Original y duplicado del Formulario "13A" Capital Federal. (El triplicado será archivado en el Legajo B).

4) Original y Duplicado del Formulario "13C" Provincia de Buenos Aires, sin intervenir el rubro de baja. *tripl F13C Prov de BsAs archivado en el legajo*

5) Fotocopia del Título de Propiedad del Automotor autenticada por el Encargado.

6) Fotocopia del Formulario de liquidación de deuda impago (R 174 o R 315) *no es necesario*

2) Al momento de la rendición mensual, remitirá al Distrito de la D.P.R. de su jurisdicción:

Original del Formulario de liquidación (R 174 o R 315), asentando en él y en la columna "observaciones" del Remito (R 085) fue enviado el Legajo al Registro Seccional de Capital Federal.

6



Ministerio de Justicia
Secretaría de Asuntos Registrales

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

B) Indicará al usuario que deberá dirigirse al Registro Seccional de Capital Federal a fin de regularizar su situación y retirar la documentación registral.

ARTICULO 8°.- En caso de negativa de pago y una vez cumplido el procedimiento indicado en la Modificación a los Anexos del Convenio de Complementación de Servicios del 1° de octubre de 1995, Anexo II. "V NORMAS GENERALES, apartado 7 , el Encargado deberá dejar constancia de dicha negativa de pago en la Hoja de Registro del Legajo B, el que remitirá al Registro Seccional de Capital Federal, acompañado de:

a) Cédula de Identificación del Automotor, la que será retenida en el Legajo B hasta tanto el usuario acredite la obtención de la baja impositiva en la Dirección Provincial de Rentas, mediante Formulario R 219.

b) Fotocopia del Título de Propiedad del Automotor, autenticada por el Encargado.

c) Original y duplicado del Formulario "13A" Capital Federal, el triplicado se archivará en Legajo B.

Remitirá al Distrito de la D.P.R., dentro de las 24 hs., mediante nuevo Remito (R 085): a) Original y duplicado del Formulario "13 C" Provincia de Buenos Aires; original de la liquidación de deuda (R 174 o R 315). En ese nuevo Remito

*F13C triplicado
archivado en el legajo B
multiplicado el
2/10/95*

31



Ministerio de Justicia

Secretaría de Asuntos Registrales

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

se indicará el número y la fecha de aquél por el cual se solicitó la liquidación de deuda, referenciando el anterior.

ARTICULO 9°.- Si la Dirección Provincial de Rentas observara la solicitud de deuda y el usuario no hubiera regularizado su situación antes de los plazos establecidos para la remisión del Legajo B, el Encargado: a) Dejará constancia de tal circunstancia en la Hoja de Registro; b) Remitirá el Legajo B al Registro Seccional de Capital Federal acompañado de: 1) El Título de Propiedad del Automotor; 2) La Cédula de Identificación del Automotor; 3) Original y duplicado del Formulario "13A" Capital Federal; 4) Fotocopia del Título de Propiedad del Automotor, autenticada por el Encargado del Registro Seccional; 5) Original, duplicado y triplicado del Formulario "13C" Provincia de Buenos Aires; c) Remitirá al Distrito de la D.P.R., al momento de la rendición mensual, el informe del cual surja la observación, si lo tuviera.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ARTICULO 10°.- Los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor de la Capital Federal, solicitarán a requerimiento del interesado la baja impositiva (Formulario "13C" Provincia de Buenos Aires), en la forma instrumentada a



Ministerio de Justicia
Secretaría de Asuntos Registrales

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

través de la Circular D.N. N° 74/95 en los supuestos de los Art. 7° y 9°.

ARTICULO 11°.- Al recepcionar el Legajo B, en el caso contemplado en el punto 6, el Encargado del Registro Seccional Capital Federal remitirá a la Dirección General de Rentas de la Ciudad de Buenos Aires, el Original y duplicado del Formulario "13A" Capital Federal, acompañado del duplicado del Formulario "13C" Provincia de Buenos Aires debidamente intervenidos por el Encargado de Provincia, de las fotocopias del Título de Propiedad del Automotor, de los comprobantes de los pagos efectuados durante el año del cambio de radicación y del Formulario "13C" Provincia de Buenos Aires por medio del Remito de "Altas por cambio de radicación"

ARTICULO 12°.- En el caso de liquidación vencida (Art. 7°), los Encargados de los Registros Seccionales de la Capital Federal,

A) Enviarán a la D.G.R. de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por medio de Remito Especial (Alta Provisoria) Original y duplicado del Formulario "13A" Capital Federal, adjuntando la fotocopia del Título de Propiedad del Automotor.

B) Con posterioridad y previo a la entrega de la documentación registral, solicitarán a la Subdirección de Rentas de la D.P.R.



Ministerio de Justicia
Secretaría de Asuntos Registrales

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Capital Federal, la reliquidación del impuesto. A tal fin acompañará la fotocopia de la liquidación impaga y original y duplicado del Formulario "13C" Provincia de Buenos Aires. Asentarán en la columna "Observaciones" del Remito (R 085) diario: "Legajo remitido por el Registro Seccional ...".

Al percibir o justificar el importe adeudado, entregará al usuario la documentación registral y el efecto "contribuyente" del Formulario R 174 de la liquidación abonada, y remitirá a la D.G.R. de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el duplicado del Formulario "13C" Provincia de Buenos Aires, por medio de Remito Especial de "Alta Definitiva", indicando el Remito de "Alta Provisoria" por medio del cual se envió el Formulario "13A" Capital Federal.


ARTICULO 13°.- Al recibir el Legajo proveniente de un Registro Seccional ubicado en la Provincia de Buenos Aires, donde conste negativa de pago, el Encargado del Registro Seccional de Capital Federal: a) Enviará a la D.G.R. de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, original y duplicado del Formulario "13A" Capital Federal, por medio del remito de "Altas Provisorias" e indicará al usuario que debe obtener la baja impositiva (R-219) en el Distrito de la D.P.R. correspondiente a la jurisdicción del Registro Seccional remitente.

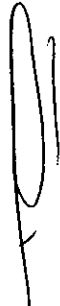



Ministerio de Justicia
Secretaría de Asuntos Registrales

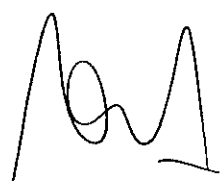
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

b) Acreditará, mediante la presentación del Formulario R-219 original; que ha regularizado su situación fiscal en la Provincia de Buenos Aires; c) Archivará en el Legajo B fotocopia de dicha baja; d) Asentará tal circunstancia en la Hoja de Registro del Legajo B; e) Entregará la Cédula de Identificación del Automotor; f) Enviará a la D.G.R. de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la baja impositiva (R-219) por medio de Remito de "Alta Definitiva", indicando el Remito de "Alta Provisoria" por medio del cual se remitió el Formulario "13A" Capital Federal.

 ARTICULO 14°.- En los casos que en el Título de Propiedad del Automotor no consten las transferencias anteriores, si las hubiera, el Encargado del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Capital Federal deberá asentar en el Rubro "Observaciones" del mismo, los titulares, sus domicilios y fechas de cada transferencia, con sello y firma del Encargado.

 ARTICULO 15°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín de esta Dirección Nacional y archívese.-

 Disposición D.N.N° 646


Dr. MARIANO ALBERTO DURAND
Director Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de Créditos Prendarios



Ministerio de Justicia

Secretaría de Asuntos Registrales

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Disp DN N° 645/96

5/8/96 - F13A Prov Bs AS

(incluye todo)

BUENOS AIRES, 25 JUL 1996

- F13A Prov Bs AS en Cop F d
P'II c/ transf simultáneo y x acuerdo

VISTO, el Convenio de Complementación de Servicios suscripto por la P₂₀ entonces Secretaría de Justicia de la Nación y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires con fecha 30 de octubre de 1987 y sus Modificaciones del 3 de octubre de 1992 y del 19 de octubre de 1995 y la Disposición D.N. N° 437/93, y

CONSIDERANDO:

Que de la labor conjunta entre Funcionarios de esta Dirección Nacional y de la Dirección Provincial de Rentas, esta última ha decidido el dictado de la Orden de Servicio que permite la liquidación anticipada de la totalidad de la escala prevista para las Inscripciones Iniciales.

Que la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, al requerimiento del Dictamen de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires respecto de la reciprocidad en el Alta de dominios de aquellos vehículos con Inscripción Inicial y Transferencia Simultánea a Provincia de Buenos Aires ó viceversa, se expidió favorablemente.

Que la aplicación del sistema de liquidación implementado redundará en beneficio de los usuarios.

Que, conforme surge de las normas invocadas, corresponde instrumentar y poner en vigencia el uso obligatorio del Formulario "13A" Provincia de Buenos Aires, para los trámites de altas impositivas de los camiones, camionetas, pick-ups, jeeps, acoplados, casillas rodantes sin propulsión propia, trailers, transporte colectivo de pasajeros, casillas rodantes con propulsión propia, vehículos destinados exclusivamente a tracción, microcupes, vehículos



Ministerio de Justicia

Secretaría de Asuntos Registrales

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

armados fuera de fábrica y similares que se presenten en los Registros Seccionales ubicados en la Provincia de Buenos Aires.

Que, asimismo corresponde instrumentar y poner en vigencia el uso obligatorio de aquél Formulario para los trámites de alta impositiva originados en una inscripción inicial por domicilio del acreedor prendario o simultánea a una transferencia presentada en los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor de Capital Federal, cuando el titular registral acredita su domicilio en la Provincia de Buenos Aires.

Que del mismo modo, procede establecer la vigencia de los Circuitos Administrativos que como Anexos I y II forman parte de la presente Disposición.

Que ésta se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º, inc. c), del Decreto N° 335/88.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE
CREDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Establécese a partir del 5 de agosto de 1996, el uso obligatorio del Formulario "13A" Provincia de Buenos Aires, para el trámite de falta impositiva de los camiones, camionetas, pick-ups, jeeps, acoplados, casillas rodantes sin propulsión propia, trailers, transporte colectivo de pasajeros, casillas rodantes con propulsión propia, vehículos destinados exclusivamente a tracción, microcupes, vehículos armados fuera de fábrica y similares que se presenten en los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor ubicados en dicha Provincia.



Ministerio de Justicia
Secretaría de Asuntos Registrales


DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ARTICULO 2°.- Establécese, a partir de la fecha indicada en el artículo 1°, el uso obligatorio del 'Formulario "13A" Provincia de Buenos Aires, para los trámites de altas impositivas originadas en una inscripción inicial por domicilio del acreedor prendario o simultánea de una transferencia, presentados en un Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de Capital Federal, cuando el titular registral acredita su domicilio en la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°.- A partir del 5 de agosto de 1996 entrarán en vigencia en los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor de la Provincia de Buenos Aires y la Capital Federal, los Circuitos Administrativos que como Anexos I y II forman parte de esta Disposición, respectivamente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín de esta Dirección Nacional y archívese.

DISPOSICION D.N. N° 645


Dr. MARIANO ALBERTO DURAND
Director Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

Provincia de Buenos Aires RENTAS Ministerio de Economía	CEDULA DE NOTIFICACION	Certificada con Aviso de Retorno Nº
---	------------------------	---

SR: REG NAC AUTOMOTOR SAN
MARTIN Nº 5

Nº INGRESOS BRUTOS:
Nº AGENTE DE RECAUDACION: 047-990014-8

DOMICILIO: GUEMES

Nº 2419

LOCALIDAD: SAN MARTIN

PARTIDO: SAN MARTIN

C.P. 1650

VICENTE LOPEZ,23..... de julio de 1996

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle por medio de la presente que en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y/o Agente de Recaudación y en virtud a lo dispuesto por la Disposición Normativa Serie "B" Nº 60/95 de fecha 22/12/95 de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, ha sido incorporado al SIRFT BAIREs - Sistema Integral de Recaudación y Fiscalización Tributaria de esta Dirección, a partir del período 1996/

Asimismo y a efectos de informar el procedimiento a seguir, se adjunta la siguiente documentación:

- 1- Un ejemplar de la Disposición Normativa a que se hace referencia
- 2- Formularios: R-807, R-446, R-446/1, R-810, R-811 juntamente con sus correspondientes instructivos, que deberá cumplimentar con los datos de su situación actualizada a la fecha y presentarlos obligatoriamente, antes del 29-07-96 en el BANCO PROVINCIA Sucursal OLIVOS - Avda. Maipú Nº 2598 - 1º Piso (Fdo.) en el horario de 10 a 14 hs.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.



FIRMA DEL RESPONSABLE
SELLO.

[Handwritten Signature]
DR. ALBERTO MARTINO
SIRFT BAIREs
VICENTE LOPEZ

Importante: Se le aconseja a Ud. atentamente, para el llenado de la Declaración Jurada, el instructivo de la misma. Indicar los errores derivados de la confección errónea e incompleta.

PARA USO DEL NOTIFICADOR

El día a las hs. me constituí en el domicilio arriba indicado y si / no encontrando al interesado procedí a: A) entregarle a quien dijo ser de la casa, copia de la presente. 1 firmando de conformidad; 2 negándose a firmar. B) fijar en la puerta de la casa.	
Firma del interesado o tercero	Firma notificador
Aclaración	Aclaración
Nº de Documento	

SIRFT BAIREs

Se sella los boletos antes de depositar en el fidejato



INS
Inscrip como op de recaudador en
Resol. cons eno. de Reg. Pn. 107

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RENTAS
 MINISTERIO DE ECONOMIA
R - 807

Si

Sello receptor de recepción

INSCRIPCION O MODIFICACION DE DATOS AL SIFT BAIRES
DECLARACION JURADA

ALTA MODIFICACION DE DATOS Nota ___ de ___

Código Único de Identificación Tributaria

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

RUBRO 1 - DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDO Y NOMBRES O RAZON SOCIAL

DOMICILIO ESPECIAL FISCAL DEL CONTRIBUYENTE:

Calle _____ Número _____

Sector Torre Piso Dpto./Oficina Marcas Barrio Paraje Est. Postal Otras

Localidad _____ C. Postal _____ Teléfono _____

Partido _____ (Uno (NPS) o Dist. _____ Fax _____

REGIMEN I - V - A

Responsable Inscripto Responsable No Inscripto Exento

Fecha inicio actividades

Día	Mes	Año

RUBRO 2 - NATURALEZA JURIDICA

Unipersonal	Colectiva	S.R.L.	Sociedad Anónima	Comandita Simple	Comandita por Acciones	Capital e Industria	Cooperativa	Economía Mixta	De Hecho	SA Opert. Res. y Ext.	Asociación	Empresa del Estado	Otras	UTE
110	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300	320	410	510	600

RUBRO 3 - PERSONAS FISICAS

Fecha de Nacimiento: Día _____ Mes _____ Año _____ Sexo: F M

Estado Civil: Soltero Casado Viudo Separado

Nacionalidad: Argentino Extranjero

Tipo de Documento y Número: D.N.I. L.C. L.E.

Apellido Materno _____ Apellido delónyago _____

RUBRO 4 - PERSONAS JURIDICAS

Tipo de Registro y Número de inscripción: IGPJ RPC DPJ Otros _____ Número de inscripción _____

Fecha inscripción de la Renta: Día _____ Mes _____ Año _____ Fecha Controlo Social: Día _____ Mes _____ Año _____

INAC INAM Otros

Código Reg. Sift _____ Disposición Gubernamental en Años _____ Tipo de Empresa: Pública Privada Mixta

Fecha de Comienzo: Día _____ Mes _____ Año _____ Fecha de Cese: Día _____ Mes _____ Año _____ Fecha de Retiro: Día _____ Mes _____ Año _____

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RENTAS
MINISTERIO DE ECONOMIA

R - 446

Sello fechador de recepción
(Handwritten: No)

**DATOS DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS SIRFT BAIES
DECLARACION JURADA**

ALTA BAJA CONV./DIST. CESE Hoja ___ de ___
MODIFICACION DE DATOS TRANSFERENCIA
Clave Única de Identificación Tributaria
[Grid for tax ID]

Agente Retención Ingresos Brutos SI NO
Agente Percepción Ingresos Brutos SI NO
Agente Información Ingresos Brutos SI NO
Adjunta R - 446/1 Cart. de Til y Dep. Categoría
SI NO
REINICIO ACTIVIDADES SI NO
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN [Grid]
Número Anterior [Grid]
Fecha Inicio actividades [Grid]
APPELLIDO Y NOMBRES O RAZON SOCIAL [Grid]

RUBRO 1 - DETALLE DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD PRINCIPAL

Código de Rentas	Movimiento Alta Modif. Baja Modif. Baja	Descripción	Exento			Fecha		Código DGI
			Ley Nº	Artículo	Incluido	Nº Resolución	Mes	

OTRAS ACTIVIDADES (En orden decreciente de importancia)

Código de Rentas	Movimiento Alta Modif. Baja Alta Modif. Baja Alta Modif. Baja Alta Modif. Baja	Descripción	Exento			Fecha		Código DGI
			Ley Nº	Artículo	Incluido	Nº Resolución	Mes	

RUBRO 2 - CESE PERMANENTE

Fecha Cese Mes Año	Motivo del Cese	La Baja implica mantener los antecedentes y documentación relativa a las actividades por los años no prescriptos
-----------------------	-----------------	--

RUBRO 3 - CESE TEMPORARIO

Fecha Cese Mes Año	Motivo del Cese Temporario	Fecha Probable Reinicio Mes Año	Observaciones
-----------------------	----------------------------	------------------------------------	---------------

PRINCIPALES PROVEEDORES

C.U.I.T. del Proveedor	Apellido y Nombres o Razón Social
[Grid]	[Grid]
Domicilio (Según la última factura)	
[Grid]	
C.U.I.T. del Proveedor	Apellido y Nombres o Razón Social
[Grid]	[Grid]
Domicilio (Según la última factura)	
[Grid]	

INFORMACION COMPLEMENTARIA

Servicios Públicos	Local Dónde Desempeña Actividad	Fecha Vigencia Locación	Cantidad de Empleados al momento del Cese
Energía Eléctrica Teléfono Gas	Propietario <input type="checkbox"/> Locatario <input type="checkbox"/>	Desde: Día Mes Año Hasta: Día Mes Año	[Grid]

(USO DPR) COMPROBACION CESE / MODIFICACION / TRANSFERENCIA / BAJA CONVENIO

Fecha Día Mes Año	Firma y Aclaración Agente	Firma y Aclaración Jefe Facultado
----------------------	---------------------------	-----------------------------------

RUBRO 4 - TRANSFERENCIAS

TRANSFERENCIA Y TOMA DE POSESIÓN

APELLIDO Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL COMPRADOR O CESIONARIO

Fecha de Toma de Posesión

Día Mes Año

DOMICILIO ESPECIAL FISCAL DEL CONTRIBUYENTE:

Calle

Número

Sector Torre Piso Dto./Orina Manzana Barrio Paraje Est. Postal Otros

Localidad

C. Postal

Teléfono

Partido

(Uso DPR) C. Dist.

Fax

Clave Única de Identificación Tributaria

Número de Inscripción I.M.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Marcar con X la actividad transferida)

ACTIVIDAD PRINCIPAL

Código Rentas	Movimiento	Vendedor o Cedente		(X)	Comprador o Cesionario	
		Descripción	Descripción			
	Modif.			<input type="checkbox"/>		
	Baja			<input type="checkbox"/>		

OTRAS ACTIVIDADES (En orden decreciente de importancia)

Código Rentas	Movimiento	Vendedor o Cedente		(X)	Comprador o Cesionario	
		Descripción	Descripción			
	Baja			<input type="checkbox"/>		
	Baja			<input type="checkbox"/>		
	Baja			<input type="checkbox"/>		
	Baja			<input type="checkbox"/>		
	Baja			<input type="checkbox"/>		

Firma y Aclaración Vendedor o Cedente

Firma y Aclaración Comprador o Cesionario

CERTIFICO que las firmas que anteceden corresponden a _____ vendedor y comprador o cedente y cesionario respectivamente, cuya documentación ha tenido a la vista.

Lugar y fecha

Firma y Aclaración Responsable

Las modificaciones declaradas en el presente originan un traslado de Legajo de _____ realizado el _____ y siendo recepcionado por _____

Las modificaciones declaradas en el presente originan una hoja en el n° declarado y la generación de uno nuevo. El nuevo número generado es:

_____ - B - _____

El que suscribe, _____ con Doc. N° _____ en su carácter de _____ declara poseer facultades suficientes para presentar esta solicitud y manifiesta expresamente y con carácter de Declaración Jurada no haber falsado ni omitido dato alguno que deba contener, siendo así expresión de la verdad.

Lugar y Fecha:

Firma y Sello:

RESERVADO PARA AUTENTICAR FIRMA

IMPORTANTE

Este ejemplar con sello receptor de recepción estampado en el reverso servirá como constancia de presentación del Dignatario respectivo, pero no significa que esta Dirección Provincial de Rentas haya verificado lo que en esto se declara. Cuando insista, indistintamente, en omitir los datos presentados en el preámbulo de las declaraciones presentadas en el Código Fiscal y la Ley Penal Tributaria.

(Uso DPR)

Envío a Proceso	Fecha	Nombre del Agente	Inicial
Procesado del Contribuyente			

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RENTAS
 MINISTERIO DE ECONOMIA
R - 811

No

Sello fechador de recepción

**LIQUIDACION MENSUAL AGENTES DE RECAUDACION
 INGRESOS BRUTOS SIFRT BAIRES
 DECLARACION JURADA**

ORIGINAL Vencimiento: Día Mes Año Período Fiscal: Mes Año
 RECTIFICATIVA

Clave Única de Identificación Tributaria

MONTO DEL IMPUESTO NUMERO DE AGENTE DE RECAUDACION

APELLIDO Y NOMBRES O RAZON SOCIAL

FORMA DE INGRESO DEL SALDO A FAVOR DE DPR

	C	Importe	D	C	Importe	D
Monto del Impuesto			80			7
Suma Ingresada en Otra Forma	81		7			
Total Importe que Ingresan			82			7
Efectivo			83			7
Cheque 24 hs.			84			7
Cheque 48 hs.			85			7
Total Pagado			86			7

El que suscribe, con Doc. N° declara poseer facultades suficientes en su carácter de para presentar esta solicitud y manifiesta expresamente y con carácter de Declaración Jurada no haber falsificado ni omitido dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y Fecha: Firma y Sello:

IMPORTANTE
 Este ejemplar con sello fechador de recepción estampado en el reverso, servirá como constancia de presentación del original respectivo, pero no significa que esta Dirección Provincial de Rentas haya convalidado lo que en éste se declara. Quien intente, adulterar o omitir los datos presentados será pasible de las sanciones previstas en el Código Fiscal y la Ley Penal Tributaria.

(Uso DPR)

	Fecha	Nombre del Agente	Inicial
Envío a Proceso			
Proceso del Contribuyente			

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RENTAS
 MINISTERIO DE ECONOMIA
R - 811

Sello fechador de recepción

**LIQUIDACION MENSUAL AGENTES DE RECAUDACION
 INGRESOS BRUTOS SIFRT BAIRES
 DECLARACION JURADA**

ORIGINAL Vencimiento: Día Mes Año Período Fiscal: Mes Año
 RECTIFICATIVA

Clave Única de Identificación Tributaria

MONTO DEL IMPUESTO NUMERO DE AGENTE DE RECAUDACION

APELLIDO Y NOMBRES O RAZON SOCIAL

FORMA DE INGRESO DEL SALDO A FAVOR DE DPR

	C	Importe	D	C	Importe	D
Monto del Impuesto			80			7
Suma Ingresada en Otra Forma	81		7			
Total Importe que Ingresan			82			7
Efectivo			83			7
Cheque 24 hs.			84			7
Cheque 48 hs.			85			7
Total Pagado			86			7

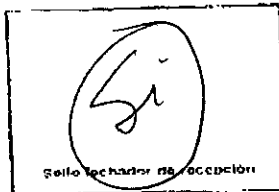
El que suscribe, con Doc. N° declara poseer facultades suficientes en su carácter de para presentar esta solicitud y manifiesta expresamente y con carácter de Declaración Jurada no haber falsificado ni omitido dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y Fecha: Firma y Sello:

IMPORTANTE
 Este ejemplar con sello fechador de recepción estampado en el reverso, servirá como constancia de presentación del original respectivo, pero no significa que esta Dirección Provincial de Rentas haya convalidado lo que en éste se declara. Quien intente, adulterar o omitir los datos presentados será pasible de las sanciones previstas en el Código Fiscal y la Ley Penal Tributaria.

(Uso DPR)

	Fecha	Nombre del Agente	Inicial
Envío a Proceso			
Proceso del Contribuyente			



**DATOS DE AGENTES DE RECAUDACION SIRFT BAIRESES
 DECLARACION JURADA**

ALTA BAJA MODIFICACION DE DATOS

Código Único de Identificación Tributaria

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CANTIDAD ANUAL DE OPERACIONES	NUMERO DE AGENTE DE RECAUDACION
MONTÓ GLOBAL ANUAL	

APELLIDO Y NOMBRES O RAZON SOCIAL

RUBRO 1 - ACTIVIDAD PRINCIPAL

Cód.	Movimiento	Actividad	Cód.	Movimiento	Actividad
	Alto <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>		82	Alto <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	Remate Ferial
	Alto <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>		83	Alto <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	Construcciones Civiles
86	Alto <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	Combustibles Líquidos y Derivados del Petróleo	84	Alto <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	Seguros
87	Alto <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	Registro Automotor	85	Alto <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	Financieras
88	Alto <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	Astilleros (Construcciones Navales)	86	Alto <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	Bancos
89	Alto <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	Elaboración de Frutos del País	87	Alto <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	Acopiadores
90	Alto <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	Comercio Minorista	88	Alto <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	Consignatarios
91	Alto <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	Elaboración de Productos Agropecuarios	89	Alto <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	Frigoríficos
92	Alto <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	Construcciones Navales (Astilleros)	90	Alto <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	Asociación Profesional
93	Alto <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	Sociedad de Capitalización y Ahorro	91	Alto <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	Cámaras
94	Alto <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	Mandatarios	92	Alto <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	Bolsas
95	Alto <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	Representantes	93	Alto <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	Elaboración de Productos Lácteos
96	Alto <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	Mataceros	94	Alto <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	Sociedad Rural
97	Alto <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	Martilleros	95	Alto <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	Escribano Público
98	Alto <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	Comisionistas	96	Alto <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	Concesionario Automotor
99	Alto <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	Municipalidad	97	Alto <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	Empresas de Servicios de Electricidad
00	Alto <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	Estado Nacional	98	Alto <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	Barracóns
01	Alto <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	Estado Provincial	99	Alto <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	Otros

RUBRO 2 - IMPUESTOS QUE RETIENE

Sellos		Ingresos Brutos		Inmobiliario		Automotores		Tasas Retributivas de Servicios	
Alto <input type="checkbox"/>	Bajo <input type="checkbox"/>	Alto <input type="checkbox"/>	Bajo <input type="checkbox"/>	Alto <input type="checkbox"/>	Bajo <input type="checkbox"/>	Alto <input type="checkbox"/>	Bajo <input type="checkbox"/>	Alto <input type="checkbox"/>	Bajo <input type="checkbox"/>
1		2		3		4		5	

Observaciones

El que suscribe, _____ con Doc. N° _____
 en su carácter de _____ declara poseer facultades suficientes
 para presentar esta solicitud y manifiesta expresamente y con carácter de Declaración Jurada no haber falsado
 ni omitido dato alguno que debe contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y Fecha: _____
 Firma y Sello: _____

RESERVADO PARA AUTENTICAR FIRMA

IMPORTANTE
 Este ejemplo con sello tachador de recepción
 estatuado en el artículo, servirá como constancia de
 presentación del original respectivo, pero no significa
 que esta Dirección Provincial de Rentas haya
 comprobado lo que en él se declara. Dejen latentes
 cualquier o cualquier los datos presentados sino
 posible de las sanciones previstas en el Código Fiscal y
 la Ley Penal Tributaria.

(Uso DPR)

Envío a Proceso	Fecha	Nombre del Agente	Inicial
Proceso del Formulario			

6.4.96



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO**

383-5013

384-6563

8577492

FAX N°. 1425.D.R

PARA INFORMACION DE: TODAS LAS GERENCIAS
DELEGACION

PRODUCIDO POR: DIRECCION DE RECAUDACION

La Plata, 17 de junio de 1996

ASUNTO: Liquidaciones efectuadas mediante opción 8 - Impuesto a los Automotores - Orden de Servicio n° 17/96

Me dirijo a Ud. con motivo de comunicarle que la opción indicada en el epígrafe, ~~se~~ mantendrá inhabilitada por el término de 30 días.

Motiva tal circunstancia la restructuración de la norma en cuestión, como así, también del funcionamiento del sistema de teleprocesamiento.

Lo expuesto, obedece a la detección de irregularidades en la utilización de la opción antes descripta.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JOSE MARIA MARQUINI,
Director
D. Dirección de Recaudación (DIA 46101)

E. 19.6.96

*Se suscribió la Deuda Setenta y seis pesos
PR 1 mes*